



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 2075951

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30 / 15

ARICA, 11/01/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Benita TERRAZAS DE MAMANI nacida el 21/03/1954, cedula identidad 2486735; y Walter MAMANI TERRAZAS nacido el 19/10/1995, cedula identidad 8359267, todos de nacionalidad BOLIVIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultadas sus Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuentan con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora y los Títulos de Residencia vencidos, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Benita TERRAZAS DE MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Walter MAMANI TERRAZAS de nacionalidad BOLIVIANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO

INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



JULIO ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA